



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
SECCIÓN GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 30 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
EDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 133-2025-UNIFSLB

Bagua, 30 de junio del 2025.

VISTO:

El Oficio N°58-2024-SIDUNIB-UNIFSLB/SG, su fecha 17 de diciembre del 2024; Oficio N° 01-2025-UNIFSLB/SIDUNIB/SG/ALGG, su fecha 08 de enero del 2025; Oficio N° 58-2024-SIFUUNIB-UNIFSLB/SG su fecha 17 de diciembre del 2024; Informe N° 012-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 10 de enero del 2025; Informe N° 019-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 15 de enero del 2025; Informe N° 036-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 17 de enero del 2025; Informe N° 059-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 29 de enero del 2025; Informe N° 035-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de febrero del 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2025-UNIFSLB, su fecha 13 de febrero del 2025; Memorandum N° 236-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 17 de febrero del 2025; Informe N° 0138-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 05 de marzo del 2025; Oficio N° 529-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 12 de marzo del 2025; Oficio N° 021-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 21 de marzo del 2025; Oficio Múltiple N° 014-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 25 de marzo del 2025; Oficio N° 942-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 22 de abril del 2025; Acta de instalación, su fecha 23 de abril del 2025; Acta de Primera reunión Paritaria de Comisión Negociadora, su fecha 24 de abril del 2025; Acta de Segunda reunión paritaria de Comisión Negociadora, su fecha 28 de abril del 2025; Acta de tercera reunión paritaria de Comisión Negociadora, su fecha 14 de mayo del 2025; Oficio N° 1211-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de junio del 2025; Informe N° 807-2025-UNIFSLB-P/OIPP; su fecha 12 de junio del 2025; Informe N° 353-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 12 de junio del 2025; Oficio N° 1262-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 13 de junio del 2025; Informe N° 810-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 16 de junio del 2025; Memorandum N° 161-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 17 de junio del 2025; Informe N° 372-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 18 de junio del 2025; Informe N° 231-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 23 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,
30 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Oficio N° 58-2024-SIDUNIB-UNIFSLB/SG, su fecha 17 de diciembre de 2024, el Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos – UNIFSLB indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "(...) solicito considerar el pliego de reclamos 2025 presentado por el sindicato de docentes-UNIFSLB." Asimismo, sobre el asunto manifestarle lo siguiente "(...) que en asamblea sindical a través de elecciones de mano alzada se eligió por unanimidad el comité de Negociación Colectiva correspondiente al año fiscal – 2025 conformada por:

- Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides
- Mag. Fátima d la Merced Pinglo Jurado
- Dr. Jorge Antonio Malca Florindes.

(...)"

Que mediante Oficio N° 01-2025-UNIFSLB/SIDUNIB/SG/ALGG, su fecha 08 de enero de 2025, el Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "(...) solicito acto resolutivo para la negociación colectiva correspondiente al año fiscal 2025 (...)" asimismo "(...) con la finalidad de que esta negociación se materialice y se considere en el presupuesto 2026; por lo cual solicitamos el acto resolutivo para la negociación colectiva correspondiente al año fiscal 2025".

Que, mediante Informe N° 012-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 10 de enero de 2025, la jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "(...) informo registro de pliego de peticiones del SIDUNIB correspondiente al periodo 2025" asimismo concluye lo siguiente: "(...) la Unidad de Recursos Humanos ha procedido a realizar el registro respectivo del pliego de peticiones del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, correspondiente al periodo 2025".

Que, con el Informe N° 019-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 15 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito reporte de pliego de la negociación colectiva de sindicato de docentes de la UNIFSLB".

Que, mediante Informe N° 036-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 17 de enero de 2025, la jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "(...) Informo reporte de negociación colectiva de sindicato de docentes de la UNIFSLB 2024 y 2025". "(...) correspondiente al ejercicio 2024 y 2025".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,
30 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Informe N° 059-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 29 de enero 2025, la jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "(...) informo sobre acto resolutivo para negociación colectiva del SIDUNIB correspondiente al año fiscal 2025" asimismo concluye lo siguiente: "(...) se cuenta con el registro el Pliego de peticiones del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, correspondiente al periodo 2025, módulo de registro de negociación colectiva en el sector público de la dirección general de gestión fiscal de los recursos humano (DGGFRH) del ministerio de economía y finanzas (MEF)". recomienda lo siguiente: "(...) que el presente con todos sus actuados se remita al área respectiva con la finalidad que se emita el acto resolutivo pertinente; ya que la unidad de recursos humanos no tiene competencia para emitir resoluciones".

Que, con el Informe N° 035-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 04 de febrero del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito conformar la representación empleadora de la UNIFSLB para la negociación colectiva del SIDUNIB, correspondiente al año fiscal 2025".

Que con la Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2025-UNIFSLB, su fecha 13 de febrero del 2025, se resuelve: "CONFORMAR la representación empleadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para la negociación colectiva con representantes del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, Año Fiscal 2025, integrados de la siguiente manera: Director de la Dirección General de Administración. Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Suplente."

Que, con Memorandum N° 236-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 17 de febrero del 2025, el Director de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Informe del estimado de número total de servidores sujetos a la negociación colectiva".

Que, a través del Informe N° 0138-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 05 de marzo del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Se emite información referente al número total de servidores sujetos a negociación colectiva por docentes de la UNIFSLB - 2025".

Que, mediante el Oficio N° 529-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 12 de marzo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB; indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Se emita informe de viabilidad presupuestal".

Que, con el Oficio N° 021-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 21 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito programar fecha y hora para socialización del pliego de pedidos".

Que, a través del Oficio Múltiple N° 014-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 25 de marzo del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, cita a reunión de coordinación socialización del pliego de pedidos pacto colectivo docente 2025.

Que, con el Oficio N° 942-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 22 de abril del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Presidenta del Comité negociador del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "Invitación a reunión de instalación".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
Este documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 30 JUN 2023
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través del Acta de Instalación del Convenio Colectivo a Nivel descentralizado 2025-2026 suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la representación sindical del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la comisión de trato directo encargada de discutir y proponer el pliego de reclamos, en la comisión de trato directo encargada de discutir y resolver el pliego de reclamos; se acuerda el siguiente cronograma: 24 de abril del 2025 a las 17:00 horas, 28 de abril del 2025 a las 17:00 horas y 29 de abril del 2025 a las 17 horas.

Que, con el Acta de Primera Reunión Paritaria de Comisión Negociadora respecto al Convenio colectivo a nivel descentralizado 2025-2026 suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la representación Sindical del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la comisión de trato directo encargada de proponer, discutir y arribar acuerdos respecto del pliego de reclamos, en la comisión de trato directo, su fecha 24 de abril del 2025; asimismo, se precisan los siguientes puntos a debate:

Primer Punto a debate: "Contrato MINEDU: 47 plazas distribuidas de las siguientes maneras 30 para las nuevas carreras profesionales y 17 para las ya existentes".

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 1: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Segundo Punto a debate: "Presentar incentivo (almuerzo de confraternidad, deporte y un presente) para el aniversario docente (día del padre, día de la madre, día del docente universitario, navidad)";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 2: SE ARRIBA A UN ACUERDO, EL INCENTIVO SERA POR EL DIA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO EN UN VALOR REFERENCIAL NO MAYOR DE S/. 50.00.

Tercero Punto a debate: "Uniforme institucional completo que consta: 02 Camisas de algodón, Terno completo (Fyfty Fyfty, Barrington), Zapatos de calidad Calimod, 01 maletín de cuero. Las confesiones se tendrán que cotizar en el mes de abril-2024 y 2025"

Cuarto Punto a debate: "Uniforme deportivo completo (Buzo completo, Polo y Short, biviñ deportivo, medias deportivas) para representar en las diferentes actividades deportivas. Así mismos designar la partida presupuestaria para los viáticos (alimentación, hospedaje y transporte). de acuerdo a lo presupuestado por la UNIFSLB";

Quinto Punto a debate: "capacitación docente en congresos nacionales e internacionales asimismo viáticos: alimentación, hospedaje y transporte) de acuerdo a lo presupuestado por la UNIFSLB".

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 5: NOS SE ARRIBA A UN ACUERDO:

Que, con el Acta de Segunda Reunión Paritaria de Comisión Negociadora respecto al Convenio colectivo a nivel descentralizado 2025-2026 suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la representación Sindical del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la comisión de trato directo encargada de proponer, discutir y arribar acuerdos respecto del pliego de reclamos, en la comisión de trato directo, su fecha 28 de abril del 2025; se precisa que se esperó los 15 minutos acordados, sin que hayan podido asistir los miembros del Sindicato de Docentes se dar por concluida la reunión.

Que, con el Acta de Tercera Reunión Paritaria de Comisión Negociadora respecto al Convenio colectivo a nivel descentralizado 2025-2026 suscrito entre la representación empleadora Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la representación Sindical del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en la comisión de trato directo encargada de proponer, discutir y arribar acuerdos respecto del pliego de reclamos, en la comisión de trato directo, su fecha 14 de mayo del 2025; asimismo, se precisan los siguientes puntos a debate:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SEC. DE ASESORIA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista.
Bagua, 30 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Tercer Punto a debate: " Uniforme institucional completo que consta: 02 Camisas de algodón, Terno completo (Fyfty Fyfty, Barrington), Zapatos de calidad Calimod, 01 maletín de cuero. Las confesiones se tendrán que cotizar en el mes de abril-2024 y 2025".

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 3: SE ARRIBA A UN ACUERDO, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE 02 CAMISAS Y 01 TERNO EQUIVALENTE AL MONTO PRESUPUESTA POR S/.480.00 SOLES, sin embargo, respecto del maletín y los zapatos solicitados, los funcionarios intervinientes evaluarán la entrega previa evaluación de la existencia de saldos presupuestales.

Cuarto Punto a debate: "Uniforme deportivo completo (Buzo completo, Polo y Short, biviñi deportivo, medias deportivas) para representar en las diferentes actividades deportivas. Así mismos designar la partida presupuestaria para los viáticos (alimentación, hospedaje y transporte). de acuerdo a lo presupuestado por la UNIFSLB";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 4: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO; sin embargo, se queda expedito el derecho del sindicato de acompañar en la diligencia de los equipos, para solicitar a la entidad uniformes deportivos.

Sexto Punto a debate: "Capacitación docente presencial y permanente en la elaboración de silabus por competencias y métodos cualitativos. Presupuesto de S/. 90,000.00 soles para los 38 docentes nombrados";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 6: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Séptimo Punto a debate: " bono por alimentos para los docentes un equivalente a S/. 1,500.00 para los docentes. Que se negociaran en los meses de julio y diciembre";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 7: SE ARRIBA A UN ACUERDO, BONIFICACIÓN POR ALIMENTACIÓN POR EL IMPORTE DE S/. 500.00 SOLES POR EL MES DE DICIEMBRE.

Octavo Punto a debate: "Pasantías Internacionales y Nacionales por escuelas profesionales con un monto de S/ 15.000";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 8: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Noveno Punto a debate: "Pasantías Internacionales y Nacionales por escuelas profesionales con un monto de S/ 15.000";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 9: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Punto a debate: " Exigimos la participación de los docentes principales Como jurados evaluadores en los concursos de nombramiento, ratificación, promoción docente 2024, 2025, 2026";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 10: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Primer Punto a debate: " Exigimos la Socialización de plazas de nombramiento del equipo técnico del VPA, a los sindicalistas- 2024, 2025";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 11: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Segundo Punto a debate: "Exigimos la gestión de 60 plazas de nombramiento 20 Principales, 20 asociados y 20 auxiliares para el 2024";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 12: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Tercer Punto a debate: " Exigimos que las autoridades que mejoren el clima laboral de las facultades con la finalidad de tener un buen clima laboral. Y se evite el hostigamiento, maltrato al docente por parte de los



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Coordinadores de facultad y departamento de facultad y director de escuela al momento de evaluar el desempeño docente";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 13: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Cuarto Punto a debate: "Socialización y modificación de los instrumentos de gestión de la UNIFSLB-2024";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 14: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Quinto Punto a debate: " Exigimos de manera obligatoria la participación de los docentes sindicalizados en las jefaturas: cooperaciones internacionales, Proyección sociales, Dirección de gestión de educativa, entre otros. Y modificar el manual de cargos y funciones";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 15: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Sexto Punto a debate: "Gestionar ante el gobierno regional de Amazonas lotes para forestar y vivienda para los docentes sindicalizado";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 16: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Séptimo Punto a debate: "Reconocimiento económico a los docentes que elaboran los exámenes de admisión 2024, en la modalidad de CEPRE- exámenes ordinarios y extraordinarios, que se realizara fuera del horario de trabajo";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 17: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Décimo Octavo Punto a debate: "Bono para los docentes investigadores reconocidos por RENACYT- Incluye sus publicaciones en las revistas de alto impacto";

PRONUNCIAMIENTO DEL PUNTO 18: NO SE ARRIBA A UN ACUERDO.

Que, con el Oficio N° 1211-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 09 de junio del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Remite actas de reunión paritaria de comisión negociadora con el Sindicato de docentes de la UNIFSLB".

Que, mediante el Informe N° 807-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 12 de junio del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB; indicando en el asunto lo siguiente: "Solicita hacer llegar el número de servidores sujetos a la negociación colectiva con sus respectivos montos".

Que, a través del Informe N° 353-2025-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "Solicito disponibilidad presupuesta"; asimismo, precisa lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 30 JUN 2025
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
PRESIDENTE

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

N°	CONCEPTO DE LA NEGOCIACIÓN	MONTO POR PERSONA	POR	CANTIDAD DE TRABAJADORES	DE	COSTO DEL BENEFICIO SOLICITADO
1	Uniforme institucional completo (2 camisas de algodón, 1 terno completo)	S/. 480.00		47		S/. 22,560.00
2	Bono por alimentos para los docentes por única vez en el mes de diciembre	S/. 500.00		47		S/. 23,500.00
3	Almuerzo de confraternidad por el día del docente universitario	S/. 50.00		47		S/. 2,350.00
TOTAL						S/. 48,410.00

Que, con Oficio N° 1262-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 13 de junio del 2025, EL Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Solicito disponibilidad presupuestal*".

Que, a través del Informe N° 810-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 16 de junio del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Viabilidad presupuestal del convenio colectivo para el año 2026*"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) 3.1 Tomando en consideración la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, y desde el ámbito estrictamente presupuestario, se emite **OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/ 48 410.00, para el año 2026 en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios. 3.2 Asimismo, precisar que los gastos generados en el cuadro ya están considerados en Programación Multianual 2026-2028. 3.3 Finalmente, a fin de continuar con las acciones conducentes en cumplimiento al Acta de Convenio Colectivo del Sindicato de Docentes se debe precisar que la disponibilidad presupuestal otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados."

Que, con el Memorandum N° 1661-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 17 de junio del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite a la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Se remite acta de reunión paritaria de comisión negociadora con el sindicato de docentes de la UNIFSLB*".

Que, a través del Informe N° 372-205-UNIFSLB-DGA/URH, su fecha 18 de junio del 2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIFSLB, remite al Director General de Administración de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Sobre solicitud de registro de acuerdos plasmados en las actas de reunión de comisión negociadora con el sindicato de docentes*"; asimismo, recomienda lo siguiente: "(...) 1. Considerar todas las PEAS sostenibles con las que cuenta nuestra entidad a la fecha. 2. Que, teniendo en cuenta los plazos y que el registro tiene naturaleza únicamente informativa, se solicita realizar el trámite correspondiente para concluir el procedimiento formal de aprobación del Convenio Colectivo, mediante acto resolutivo. 3. Remitir los acuerdos aprobados mediante acto resolutivo e informe de viabilidad presupuestal, máximo hasta tres (03) días hábiles antes del 15 de julio de 2025, siendo estos los insumos que serán adjuntos en el módulo (...)".

Que, mediante el Informe N° 231-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 23 de junio del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB; remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a mi vista.
Bagua,
30 JUN 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

en el asunto lo siguiente: "Solicito emisión de acto resolutivo respecto de acuerdos arribados en comisión negociadora con el Sindicato de Docentes".

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar los acuerdos arribados en comisión negociadora entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los acuerdos adoptados en las Actas de Primera, Segunda y Tercera Reunión Paritaria de Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo a nivel descentralizado 2025-2026, entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, sus fechas 24, 28 y 29 de abril del 2025 respectivamente, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración la ejecución de los acuerdos contenidos en las Actas de Primera, Segunda y Tercera Reunión Paritaria de Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo a nivel descentralizado 2025-2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Administración y a los representantes del Sindicato de Docentes de la UNIFSLB, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Presupuesto.
Informática
Interesados
Archivo